

## CONVENIO NRO 150-DJ-2024

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COGESTIÓN CONCURRENTE EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA AMBIENTAL QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESECENTRALIZADO PARTICIPATIVO INTERCULTURAL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN EL TAMBO".

En la ciudad de Azogues a los 26 días del mes de diciembre de 2024, intervienen en la celebración del presente Convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar representado legalmente por el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, en su calidad de Prefecto Provincial, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Participativo Intercultural Municipal del Cantón EL TAMBO, legalmente representado por el Abogado Alonso Castillo, en su calidad de Alcalde; quienes en el ejercicio de sus competencias y atribuciones proceden a celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes Cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

**1.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera, conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**1.2.-** El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, SUMAK KAWSAY. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

La Constitución de la República del Ecuador: -El Artículo 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y

regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

En este sentido como Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, considera importante el apoyo a estas iniciativas amparado en el Código Orgánico del Ambiente en su Art. 144.- De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados...

El artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

**1.3.-** El artículo 136 del COOTAD dispone: *"Ejercicio de las competencias de gestión ambiental. - De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza..."*

**1.4.-** El artículo 55 del COOTAD dispone competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

El literal r) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la de crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

**1.5.-** El Artículo 140 Código Orgánico del Ambiente. - "De la Fauna Urbana. La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal".

**1.6.-** El artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente establece: De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley.

Las atribuciones serán las siguientes:

1. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal;
3. Implementar mecanismos para la prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y las personas;
4. Establecer planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal priorizando la educación comunitaria, así como de esterilización y adopción responsable;
5. Crear incentivos que promuevan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo;
7. Diseñar e implementar protocolos de actuación en el rescate y asistencia de animales en casos de catástrofes y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, con los ministerios del ramo competentes, y con la asesoría técnica de representantes de las facultades y escuelas veterinarias;
9. Las demás que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano considere necesarias para el cumplimiento del manejo responsable de fauna urbana.

Para el ejercicio de estas atribuciones se contará con el apoyo coordinado de las organizaciones de la sociedad civil y entidades colaboradoras para el cumplimiento de dichos fines.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y demás actividades contempladas en este Título. El ejercicio de estas competencias responderá al principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno.

En augeo a lo dispuesto por los artículos 41, y 135 del Código Orgánico de Organización Territorial y cumpliendo con las Políticas Institucionales de dar atención a las necesidades primordiales de la población, con principios de solidaridad, equidad y justicia; en el presupuesto institucional se incluyó la correspondiente partida presupuestaria para el financiamiento del proyecto detallado en el presente convenio.

El Gobierno Provincial del Cañar en el marco de sus competencias, desarrolla acciones, proyectos y programas que contribuyan al fomento de la actividad productiva de los diferentes sectores del territorio provincial.

**1.7.-** Mediante convenio marco N° 5 de cogestión concurrente de fecha 19 de junio de 2023, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Cañar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del cantón EL TAMBO, para el ejercicio de competencias en las diferentes jurisdicciones y áreas de los dos niveles de gobierno.

**1.8.-** Mediante Oficio Circular Nro.-GADP-P-2024-423-O de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito el Ing. Marcelo Jaramillo, PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, quien se dirige a los Alcaldes de los cantones Biblián, El Tambo y Suscal, solicita "se remita toda la documentación requerida para la elaboración y posterior suscripción de los convenios del Proyecto "SERVICIO DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA"

**1.9.-** Mediante oficio Nro. 061 GADPIMET-UGA-R-A/P-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Abg. Alonso Castillo, Alcalde del GAD Municipal Participativo Intercultural del Cantón EL TAMBO, dando contestación al oficio Nro. GADP-P-2024-423-0, entregando la información solicitada necesaria para el perfeccionamiento del

convenio entre el GAD Participativo Intercultural Municipal EL TAMBO y la Prefectura del Cañar.

**1.10.-** Mediante Memorando Nro.- GADPC-P-2024-1488-M de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Señor Prefecto Provincial del Cañar quien se dirige a la Directora de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas la propuesta SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANICA Y FELINA EN EL CANTÓN EL TAMBO, para la ejecución a través de un Convenio Interinstitucional.

**1.11.-** Mediante memorando Nro. GADPC-DGACH-2024-1211, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Gabriela González Directora de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas, remite a el área de calidad Ambiental la propuesta SERVICIO DE ESTERILZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN EL TAMBO, para la ejecución a través de un Convenio Interinstitucional.

**1.12.-** Mediante Memorando GADPC-CA-897-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Responsable de Calidad Ambiental y el Analista de Planes y Programas Ambientales, dirigido a la Directora de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricos, en el cual entrega las certificaciones presupuestarias para la ejecución del proyecto: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LOS CANTONES BIBLIAN, EL TAMBO Y SUSCAL, al mismo tiempo solicita la elaboración de informes para la suscripción de tres convenios interinstitucionales, con los GADS cantonales de Biblián, El Tambo y Suscal, adjunta tres informes.

**1.13.-** Mediante informe Técnico GADPC-DGACH-CA-GI-224-I, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Analista de Planes y Programas Ambientales y la Responsable de Calidad Ambiental, dentro de Conclusiones y Recomendaciones manifiestan: “ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Bajo este antecedente, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos técnicos que permiten la ejecución del proyecto, se recomienda la elaboración y la autorización de la firma del CONVENIO ESPECIFICO DE COGESTION CONCURRENTE EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA AMBIENTAL QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESECENTRALIZADO PARTICIPATIVO INTERCULTURAL EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA EN EL CANTON EL TAMBO. Por el monto que se desglosa en el informe adjunto”.

**1.14.-** Mediante Memorando GADPC-DGACH-2024-1219-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental y

Cuencas Hídricas, quien se dirige al señor Prefecto solicita contar con su aval, para que se trámite 3 convenios con el GAD Municipal de Biblián, El Tambo y Suscal para el proyecto: "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FENINA DE LOS CANTONES BIBLIÁN, EL TAMBO Y SUSCAL"

**1.15.-** Mediante certificación presupuestaria número GADPC-GF-CERTIFICACION N° 606, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora Financiera del GAGPC, quien indica que en la partida presupuestaria N° 320.730221.013, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestaria y económica por un valor referencial de \$ 10.386.19 ( DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 19/100), con la finalidad de suscribir el convenio para la ejecución del proyecto SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN EL TAMBO, el GAD Municipal de EL TAMBO aportará con un presupuesto valorado de \$ 5.050.00.

**1.16.-** Mediante Memorando N° GADPC-P-2024-1676-M, en fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Prefecto Provincial del Cañar, dentro del cual indica que en atención al memorando GADPC-DGACH-2024-1219-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas, dispongo se sirva elaborar el CONVENIO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS CON EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN EL TAMBO", para lo cual adjunta la documentación pertinente.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -**

El presente convenio específico tiene por objeto la **COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR CON EL GAD PARTICIPATIVO INTERCULTURAL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN EL TAMBO**, contribuyendo de esta manera al buen vivir de los ciudadanos y al bienestar de los animales.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. -**

El valor del proyecto de inversión para el Cantón EL TAMBO es de quince mil cuatrocientos treinta y seis con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15.436.19).

#### **CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS. -**

Los compromisos de las partes son los siguientes:

##### **4.1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR:**

- Realizara un aporte para ejecución del proyecto de diez mil trescientos ochenta y seis con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.386.19).
- Realizar el proceso de contratación pública de conformidad a la normativa vigente.
- Todas las actividades a desarrollar contemplaran la participación de las dos instituciones.
- Diseñar conjuntamente con el GAD Municipal de EL TAMBO, el material correspondiente para la campaña de difusión.
- Dotación de turnos para esterilización de mascotas a personas de la tercera edad, escasos recursos económicos y animales en situación de calle.

##### **4.2.- EL GAD MUNICIPAL PARTICIPATIVO INTERCULTURAL DEL TAMBO**

- Realizará un aporte valorado para ejecución del proyecto un monto de CINCO MIL CINCUENTA CON 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.050.00). El aporte del GAD Participativo Intercultural El Tambo será con la participación de los técnicos responsables de fauna urbana cantonal por el plazo del convenio y las actividades inherentes al mismo en la propuesta de campaña de esterilización canina y felina Cantón El Tambo.
- Todas las actividades a desarrollar contemplaran la participación de las dos instituciones.
- Articular acciones del presente proyecto con instituciones que tengan la misma finalidad mediante la suscripción de convenios concurrentes en base a las competencias.

- Recopilar información de la población canina y felina a nivel cantonal.
- Concientizar a la ciudadanía que la única forma de controlar el crecimiento y sobre población animal es mediante la práctica quirúrgica de esterilización.
- Proporcionar por cada animal esterilizado una ficha de registro, informe técnico y asignación de turnos misma que será entregada por el GAD- Cantonal.
- Diseñar conjuntamente con el GAD Provincial del Cañar, el material correspondiente para la campaña de difusión.
- Generar un registro e informe técnico de las actividades cumplidas y número de animales esterilizados.
- Designar un administrador del convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar no asume responsabilidad, administrativa, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza con las personas que los beneficiarios del proyecto asignen o contraten para el cumplimiento del objeto del convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -**

El plazo del presente Convenio es de CINCO MESES, contados a partir de la firma del convenio y entrega de los materiales e insumos, pudiendo prorrogarse por razones de fuerza mayor aceptadas por las partes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, designa a la Ing. Mariana Muñoz Calle, Responsable de Calidad Ambiental de la Entidad, como Administradora del Convenio; el GAD Municipal de EL TAMBO, notificará con la designación del Administrador del Convenio; funcionarios que velarán por el cabal cumplimiento del objeto, compromisos, obligaciones, plazos, y más cláusulas relevantes del presente convenio. Informarán previamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio por una o ambas partes intervinientes a fin de dar por terminado el mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) Por mutua voluntad de las partes.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- e) Por declaración unilateral declarada por cualquiera de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones.
- f) Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho a la otra parte las razones y/o motivos del incumplimiento para que en el plazo de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se subsanaran los incumplimientos, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del referido Centro.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO. -**

Forman parte del convenio los siguientes documentos habilitantes.

- Nombramiento del Prefecto Provincial
- Nombramiento del Alcalde de EL TAMBO
- El Proyecto presentado por la Dirección de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas del GADPC.



EL Tambo

- Todos los documentos referidos en los antecedentes.

### DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. –

Las partes intervinientes aceptan todo lo estipulado en el presente convenio, para constancia de lo cual suscriben en tres ejemplares.



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO MANUEL  
JARAMILLO CALLE

Ing. Marcelo Jaramillo Calle  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR.**



Firmado electrónicamente por:  
RENE ALONSO  
CASTILLO ORTIZ

Abg. Alonso Castillo.  
**ALCALDE DEL TAMBO**